

Bogotá, marzo 31 de 2025

DICTAMEN REVISORÍA FISCAL

Señores
Asamblea Ordinaria
PORSALUD SAS

1. He auditado los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024 y 2023 de **PORSALUD SAS** identificada con NIT 800.230.659-1, que comprenden El Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integrales, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y sus respectivas notas, así como el resumen de las políticas contables más significativas.

Responsabilidad de la administración

2. La administración de **PORSALUD SAS** es responsable de la preparación y la adecuada presentación de los Estados Financieros, la cual incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación de los Estados Financieros, para que estén libres de errores de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error; aplicando las políticas y procedimientos contables establecidos. Los estados financieros fueron preparados de acuerdo con las normas establecidas en el decreto 2420 y 2496 de 2015 y demás normas contables establecidas en Colombia.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

3. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos Estados Financieros con base en mi auditoría, para lo cual conceptúo, que obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones de Revisor Fiscal y llevar a cabo mi trabajo de acuerdo con las normas internacionales de auditoría aceptadas en Colombia (establecidas en el decreto 2420 de 2015) y las regulaciones normativas contables. Esas normas requieren que se obtenga evidencia válida y suficiente por medio de técnicas de auditoría para obtener una seguridad razonable sobre la situación financiera de la Entidad, a fin de emitir un concepto sobre la misma. Una auditoría incluye el examen, sobre una base selectiva, de las evidencias que respaldan las cifras y las notas informativas sobre los Estados Financieros. Una auditoría también incluye la evaluación de las políticas contables utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación global de los Estados Financieros. Considero que mi auditoría contiene evidencia suficiente y adecuada que proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Opinión

4. En mi opinión, los citados Estados Financieros: Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integrales, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y sus respectivas notas por el periodo terminado en 31 de diciembre de 2024 y 2023, los cuales fueron fielmente tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente la situación financiera de **PORSALUD SAS**, de conformidad con las normas de información financiera establecidas en Colombia.

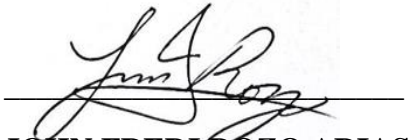
2

Otra Información de interés

5. Con base en el desarrollo de mis demás labores de revisoría fiscal, conceptúo también que durante el 2024:
- La contabilidad de **PORSALUD SAS** se llevó de conformidad con las normas legales y la técnica contable.
 - Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los Estatutos y las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
 - La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los Libros de Asamblea, Actas de Junta Directiva, y demás libros de contabilidad se llevaron y conservaron en debida forma.
 - Conceptúo de acuerdo con lo establecido por las diferentes normas de Seguridad Social, que **PORSALUD SAS**, durante el periodo terminado a 31 de diciembre de 2024, cumplió con el pago oportuno de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los Aportes Parafiscales de los funcionarios que se encuentran a su cargo.
 - Revisé e hice pruebas al Sistema de Control Interno con el alcance que consideré necesario para evaluarlo según lo requerido por las Normas Internacionales de Auditoría. Esta evaluación, estableció una base de confianza para la medición del control interno adoptado con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos de la entidad.
 - Se cumplió con la normativa regulatoria frente a la protección de la propiedad intelectual y a los derechos de autor, Ley 603 del 2000, como se menciona en el informe de Gestión.

- El Informe de Gestión correspondiente al año 2024, ha sido preparado por la administración de **PORSALUD SAS** con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales. Mi trabajo como revisor fiscal consistió en verificar que dicho informe contuviera las informaciones exigidas por el artículo 38 y el numeral 4 del artículo 47 de la Ley 222, por consiguiente he verificado que la información financiera contenida en el citado informe de gestión, concuerda con los estados financieros básicos correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2024, se ajusta a los requerimientos de ley, contiene una exposición sobre la evolución de las operaciones, la situación jurídica, económica y administrativa de **PORSALUD SAS**.

Cordialmente,



JOHN FREDI ROZO ARIAS
REVISOR FISCAL
PORSALUD SAS
TP 257844